



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0042/11/25

Oficio N°: MICH/GA/04/5629/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2025

### DANIEL ZAMUDIO MUÑOZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Noviembre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3255/2024 de fecha 08 de Julio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.048 Metros cúbicos	1	22	22	29624786	29624786
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.574 Metros cúbicos	1	23	23	29624787	29624787
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 12.729 Metros cúbicos	2	24	25	29624788	29624789
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.095 Metros cúbicos	1	26	26	29624790	29624790
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 6.861 Metros cúbicos	1	27	27	29624791	29624791
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 19.094 Metros cúbicos	2	28	29	29624792	29624793
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 15.143 Metros cúbicos	2	30	31	29624794	29624795
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 29.730 Metros cúbicos	3	32	34	29624796	29624798
Los Hornos, Querendaro, D-16-072-HOR-001/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 82.739 Metros cúbicos	9	35	43	29624799	29624807

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



Recibido Original  
21/12/2025  
Apdo. Zamudio



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0042/11/25

Oficio N°: MICH/GA/04/5629/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2025

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**  
**DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

  
**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.  
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

